

Celebradas elecciones sindicales en el ámbito del personal docente de los centros públicos no universitarios de esta Comunidad Autónoma, procede la constitución de la nueva Mesa Sectorial de Educación, según los términos que se acordaron con las Organizaciones Sindicales con derecho a representación en la cláusula Décima del Acuerdo Sindicatos-Administración de 22 de septiembre de 2014 para armonizar el proceso electoral (publicado en el B.O.A. del 08/10/2014, mediante Orden del de 7 octubre de 2014, del Consejero de Hacienda y Administración pública, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de Aragón, por el que se ratificó el Acuerdo alcanzado

En esta Comunidad Autónoma, el Acuerdo Administración-Sindicatos de 24 de febrero de 1999 (B.O.A. de 8 de marzo), de articulación de la negociación colectiva, determina en su artículo 8 que la Mesa Sectorial de Educación se compondrá de 11 miembros en representación de la Administración y **11 miembros** en total de las Organizaciones Sindicales con derecho a representación referido a su ámbito específico, en función de su representatividad.

En relación con lo anterior, y según lo previsto en el artículo Séptimo de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, las Organizaciones Sindicales con derecho a representación en el ámbito específico del sector docente no universitario son las que han obtenido el 10% o más de los miembros que componen las Juntas de Personal de **toda la Comunidad Autónoma**.

La efectiva distribución de los 11 miembros de la Mesa Sectorial correspondientes a las Organizaciones Sindicales, se realiza proporcionalmente a la representación que cada una de ellas tenga respecto del total de representantes a Juntas de Personal, distribuyéndose los restos a favor de la que obtenga dos dígitos más alto. En caso de empate se asignará a la que haya obtenido mayor representación en las elecciones sindicales y si persistiese el mismo, a la que ostente la cualidad de Sindicato más representativo o suficientemente representativo y por este orden.

En concreto, los 89 representantes en las tres Juntas de Personal se han distribuido de la siguiente manera:

ANPE-FSED	2 representantes	2,25%
UGT	13 "	14,61%
CC.OO.	16 "	17,98%
STEA i	17 "	19,10%
CGT	18 "	20,22%
CSIF	23 "	25,84%

Por lo tanto, tienen derecho a tener representación en la Mesa Sectorial las Organizaciones Sindicales UGT; CC.OO.; STEA i; CGT y CSI F

La suma de representantes obtenidos entre estos cinco Sindicatos es de 87. Por lo tanto, el porcentaje que cada uno de ellos representa respecto de esos 87 es el siguiente:

UGT	14,94%
CC.OO.	18,39%
STEA i	19,54%
CGT	20,69%
CSI F	26,44%

Aplicando estos porcentajes al número de componentes de la Mesa Sectorial, en cuanto a representación sindical se refiere, resulta la siguiente distribución proporcional:

UGT	1,6434 miembros
CC.OO.	2,0229 "
STEA	2,1494 "
CGT	2,2759 "
CSI F	2,9084 "

Como faltarían por distribuir otros dos componentes, corresponderían a los que han obtenido mayores "restos", en concreto a CSI F y UGT. Por consiguiente, la distribución final de los 11 miembros queda de la forma siguiente:

UGT	2
CC.OO.	2
STEA i	2
CGT	2
CSI F	3

En consecuencia, en el día de hoy, 10 de febrero de 2015 se procede a constituir la nueva Mesa Sectorial de Educación, distribuyéndose los 11 miembros de la misma que corresponden a las Organizaciones Sindicales, de acuerdo con lo señalado anteriormente.